

de semejante desiguidad? La acción del gobierno. La miseria de todos los ciudadanos, que como ven reducidos a la mayor mendricia a sufrir los males de la indigencia de remedio. Hijo de este debernos conciderar la República de Venezuela de que la medida mas ante, y la única que en nuestras circunstancias debería adoptarse, sería la temporalmente por tres ó cuatro años del oro i de la plata en moneda, en billetes para fuera del país, mientras se hace un poco de la falta de numerario: no es nueva: otras naciones la han estado en circunstancias tan apuradas nuestras. El comercio extranjero, como se reduciría algun tiempo al comercio de otros efectos, como tabaco, mulas, azúcar, algodón, palo brasil, bracelete, construcción etc. etc. i este sería el medio de adelantar al país; i lo sería tambien, si a esta providencia se agregase el comercio de extranjeros, solo por un tiempo mayor ó se consignasen a los extranjeros para que estos no pereciesen de la falta de recursos, como está sucediendo del segundo punto, que es la industria.

Por las dos medidas anteriores se promovería la exportacion, ó sea el cultivo de nuestros campos: se afanarían en sus cosechas, las cuales irían aumentando proporcionalmente a las salidas, i se haría indispensable; no se introducirían comestibles ningunos efectos, de que nuestro país abunda, para que se abasteciese. La salida de efectos sería absolutamente libre de derechos i en la medida de mas al dos por ciento, bajo la condición de tarifas bien calculadas, que continúen los negocios muy equitativos. Los granos, i los frutos de mayor necesidad deberían ser vendidos a precios calculados, i de toda traba, para reunirar todos los esfuerzos, i las esperanzas de los agricultores: porqué sin tales estímulos, i sin los que son consiguientes al consumo i a la industria, pueden tener nuestros agricultores? Pues la falta de compradores, es tal, que si sus cosechas son vendidas por falta de compradores, se pierden principal, semillas, i ganados.

El tercer punto, es la industria; esta preciosa industria que entre nosotros se halla muy atrasada respecto de la de Europa, todavía se le

Este papel sale los Domingos. Se suscribe a él en las administraciones de correos, y en la tienda del Sr. Velez. La suscripcion anual vale siete pesos; veintiocho rs. las del semestre, i catorce la del trimestre. Se publicarán en él los avisos que se comuniquen, al respecto de dos reales por cada cinco renglones. El Gobierno de la Provincia dirigirá los números por los correos a los suscriptores de fuera, i los de esta ciudad los recibirán en sus casas. En la tienda del Sr. José Antonio Velez, calle 1.ª del Comercio, núm. 1.º se venden los números sueltos a real i medio. Se dara lugar en este papel a los comunicados que se dirijan de algun modo al bien general.

PARTE OFICIAL.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ.

Colombia.—Estado de la Nueva Granada.—Convento de Agustinos calzados.—Bogotá, Febrero 17 de 1832.

Al Sor. Rector de la Universidad central de Bogotá.

Suprimida la Universidad de Bogotá, el Gobierno atendiendo a uno de sus primeros deberes, la educacion é instruccion pública, encargó al colegio de aquel departamento a la comunidad de agustinos calzados. Este acuerdo del Gobierno no tuvo efecto por las solicitudes de algunos interesados en manejar las rentas del colegio. Restablecido el convento que se habia antes suprimido, se trabajó en lo material i formal, para establecer algunas cátedras, i los gastos i trabajos del Convento no habian sido infructuosos. La Convencion, en cumplimiento de la ley del año undécimo, ha suprimido este convento como los demás que lo estaban por la citada ley. Los trabajos de los religiosos van a perderse, i con ellos los elementos de instruccion pública, en una provincia que ahora mas que nunca por las circunstancias debía procurarse en su capital esté importante ramo. No erro que US. ni la Junta de inspeccion ni menos el Gobierno partan la preocupacion de que valga mas, que no haya instruccion pública, que el que ella esté confiada a las comunidades religiosas. El Gobierno mismo ha habilitado los estudios de filosofia i teologia en varios conventos. En repúblicas consagradas a la libertad i a la tolerancia hai casas de educacion confiadas a religiosos i en la Nueva Granada, por las circunstancias en que se halla, i porque los religiosos, tan republicanos son tan defensores de las instituciones con su

seos, i procurado satisfacerlos. Dios guarde a US.

Fraí Felipe Bernal.

Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Convino la Junta en que se dirijese al Gobierno la citada nota, por medio de la Direccion jeneral de estudios, i que al dirijirla se manifestase que la propuesta del Convento de Agustinos calzados merecia en su concepto la atencion del Gobierno: que era bien conocida la necesidad, importancia i utilidad del establecimiento del Colegio de Tunja: que ya se habian hecho ensayos para establecer universidad ó colegio con superiores i catedraticos, llamados indistintamente, i que los resultados no habian correspondido a las miras del Gobierno i del interés público: que ningún peligro veía la Junta en que se confie a los Religiosos este Colegio i la enseñanza en él de los cursos de gramática, filosofia, teologia i derecho canonico: que el Gobierno por diferentes decretos ha habilitado los estudios de estas materias en los Conventos de san Agustin i Santo Domingo, aun en esta capital, i si aquí se les ha confiado la enseñanza de estos ramos, ningún embarazo parece presentarse porqué se les confie igualmente en el colegio de Tunja: que el Convento de Agustinos calzados está incorporado a esta Universidad central, pudiendo por consiguiente reventar cátedras en la misma Universidad por qué, pues, no podría reventarlas en un Colegio que ofrece establecer? que parece muy conveniente encargarse a una corporacion el establecimiento i fomento de un Colegio, pues que pondrá en sus adelantamientos i prosperidad un interés particular, la reputacion i honor de la misma corporacion, lo que no sucede cuando no hai ese cuerpo que tome este interés. La Junta somete al Gobierno estas consideraciones por el interés que tiene en la estension i fomento de la educacion pública. Estas consideraciones, si alguna, tengo presentes el Gobierno cuando acordó el decreto que se comunicó a esta Universidad, en 29 de Mayo de 1830, decreto cuya revocacion no se comunicó a esta Universidad, ignorando hasta ahora las causas que lo embarazaron. Hoy, acoso, se hallaría ya establecido aquel Colegio, el Convento no habria hecho esfuerzos i gastos infructuosos. La disipacion de las rentas no habria continuado, i los estudios no se interrumpirian en aquella ciudad tan frecuentemente, i con tan notable perjuicio de la juventud.

Bogotá, Marzo 6 de 1832.

mos los candidatos que en nuestra opinion i a juicio de la mayoría de los graduados debían nombrarse para las primeras magistraturas del Estado; i hoy tenemos la complacencia de anunciar a nuestros lectores, que la Convencion gradual en sesion del día 9 del corriente, ha nombrado Presidente del Estado al jeneral Francisco de Paula Santander, i Vice-presidente al Sr. José Ignacio Marquez, el primero por 49 votos i el segundo por 42. Nos honramos de que la Convencion haya atendido a nuestros sinceros deseos; i quiera el cielo que esta eleccion sea el simbolo de la paz i prosperidad de la Nueva Granada!

GUERRA.

Insosialis scelestus, privatus homo est illd
Qui bellum amat in populo moriferum;

Homer in 1.º Illad.

Antes de nuestra emancipacion política nos estremecíamos al solo nombre de guerra; pero despues de ella a pesar de ser tristes espectadores de sus funestísimos efectos, se han familiarizado muchos con ésta, i no faltan quienes aconsejen que nuestras transacciones políticas se firmen con las bayonetas empapadas en la sangre de nuestros pueblos. Esto nos ha movido a discurrir contra la guerra en la época en que acaba de constituirse la Nueva Granada, i en la que se hace ya necesario que el tratado de la paz, suceda al de la guerra. Nuestras reflexiones serán tomadas de aquellos sabios que en nuestro concepto han escrito mejor.

La guerra se opone abiertamente a la voluntad i mandato del Supremo autor de la naturaleza, pues si él dijo *creced i multiplicaos*, la guerra, mandad que se destruya, que se consuma i que se acabe todo lo que existe en la naturaleza. Las sociedades civiles son animadas por la armonia i la concordia, i todos los seres que poblan los cielos i la tierra permanecen en consonancia. La guerra insaciable enemiga de todo lo criado, tiene por origen la discordia i se alimenta con ella. Segun un celebre político, su consejo es atroz, su remedio cruel i su confusión bestial. En ella padecen sin remedio millares de inocentes labradores i artesanos que, sin tener parte alguna en las querellas de los mandatarios, son los que sufren el robo, la deshonra, los sustos, la hambre i la inexorable muerte. Casi siempre se libran de estos desastres los que la decretaron ó fueron

196

F. 3815

...los agricultores? Pues la ci-
...tal, o... si sus cosechas son
... por falta de compradores; i
... se arruinan entera-
... principal, semillas, i ga-

...to, es la industria: esta preciosa
... que entre nosotros se halla mu-
... de la de Europa, todavia se le
... mas. En Europa se prohibe llevar
... como camisas, pañones, casacas,
... zapatos, cubiertos, etc. etc. i
... se permite introducir todo, con
... perjuicio de nuestros artesanos,
... se han visto privados de ejercer
... nada les producen; pues lo que
... se da tan barato que ellos no
... mismo: los artesanos de Europa,
... en las mismas fabricas los
... efectos a precios comodisimos; i
... unos jeneros i efectos, se compran
... fomenta nuestra industria,
... recargar en los puertos a los
... tacion a todas las cosas hechas
... en el extranjero, un ciento por ciento
... sobre por el arancel; debiendo
... en el recargo todos los jeneros
... en el pais, para que de este modo
... de nuestras decadidas fabricas, i
... de otras muchas partes.

... observaciones, parece que per-
... dencia, la necesidad que ha-
... mediatamente las medidas que
... al mismo tiempo la inutilidad
... tanto a los intereses en je-
... Granada, como para estable-
... firme nuestro actual sistema de
... poca estabilidad que hasta ahora
... continuas revoluciones, i tras-
... ha sufrido, han dimanado en
... estado de miseria; a que se ve
... nuestros representantes
... precionen muy detenidamente,
... que hemos mencionado; i que
... solo nos mueve el interes comun

*Unos verdaderos amigos
de la Nueva Granada.*

Imp. de N. Lora.

... que vaya mas, que no haya instruccion publica,
... que el que ella esté confiada a las comunidades
... religiosas. El Gobierno mismo ha habilitado los
... estudios de filosofia i teologia en varios conventos.
... En republicas consagradas a la libertad i a la tole-
... rancia hai casas de educacion confiadas a religiosos
... i en la Nueva Granada, por las circunstancias en
... que se halla, i porque los religiosos, tan repu-
... beamos con tan defensores de las instituciones con su
... opinion, como otros ciudadanos con su espada;
... i con otro vestido, es a la vez ridicula i perjudicial

La esperiencia en mejores tiempos manifestó
que no podia sostenerse la Universidad de Boyaca,
i se suprimió; el Colegio que se le sustituyó, tam-
poco pudo sostenerse; las rentas se disiparon, los
edificios se arruinaron, todos los muebles perte-
necientes a la Universidad desaparecieron; i los
pueblos quedaron privados de tan importante,
como nuevo establecimiento. Si han de llevarse a
Tunja superiores i catedráticos de esta capital,
o de otra provincia, es preciso que tengan una
comoda asignacion, i las rentas no son bastantes
para sueldos de esta naturaleza, en tanto que
confiado a una comunidad, medios salarios pod-
rian bastar, i arregladas por ellos mismos las
rentas, se veria si podria pagarse una cátedra de
medicina i otra de jurisprudencia civil, encargan-
dose ellos de las de gramática, filosofia, teología,
i derecho canónico. ¿Qué inconvenientes po-
dian presentarse, si los superiores i catedráticos
debían ser presentados por los prebostes o por
aprobados por el Gobierno, si su conducta, i el
exacto desempeño de sus deberes estarían bajo la
inspeccion inmediata del Gobernador de la pro-
vincia, si las cuentas debían presentarse anual-
mente al mismo Gobernador? El Gobierno debe
plantear los Colegios con los medios que es en
su alcance: el tiempo, i el aumento de las rentas
los mejorarán.

Al dirijir a US. esta propuesta me someto a
los deseos de los habitantes de aquella provincia, a
sus necesidades. Si US. la halla arreglada, podrá
elevatorla al Gobierno con el correspondiente in-
forme de la junta de la Universidad. Si no fuere
aceptada, quedará a esta Comunidad la satisfac-
cion de haberse ofrecido al servicio público, de
haber puesto a la disposicion del Gobierno los
medios de ser útiles a la sociedad, i de manifestar
a la proycia de Tunja que ha atendido sus de-

... esta Universidad, ignorando hasta ahora las
causas que lo embarazaron. Hoy, acaso, se ha-
llaria ya establecido aquel Colegio, el Convento
no habria hecho esfuerzos i gastos infructuosos,
la disipacion de las rentas no habria continuado,
i los estudios no se interrumpirian en aquella
ciudad tan frecuentemente, i con tan notable per-
juicio de la juventud.

Bogota, Marzo 6 de 1832.
Es copia.—Osorio

FACULTAD DE MEDICINA
Se leyó el informe de la Facultad central de
Medicina sobre la reclamacion hecha por el en-
cargado de negocios de S. M. el Rei de los Fran-
ceses, por los apremios dictados a solicitud de la
Facultad de Medicina contra Mr. Goudot. La
Junta acordó se elevase este informe a la Direc-
cion jeneral de estudios, añadiendo que Mr. Gon-
dot habia sido revalidado e incorporado a la Fa-
cultad: que, conforme a los reglamentos habia
sido uno de sus miembros, i satisfecho las cuotas
que como tal le correspondian: que la Facultad al
aprobarlo habia creído concederle un beneficio
acaso en perjuicio de los hijos del pais, i que era
bien sensible que un extranjero se desdenase de
pertenecer a la primera corporacion médica del
pais, quisiese substraerse a los reglamentos vi-
jentes, i negarse a las erogaciones a que están
sujetos los que pertenecen a la Facultad, en
tanto que; a virtud de la aprobacion que se le
dispensó, recoje todo el fruto del ejercicio de
farmaceuta: que Mr. Goudot podia sustraerse al
desdoro que le causa pertenecer a la Facultad de
Medicina, i al gravamen, exhibiendo el diploma
de farmaceuta, i cerrando su botica. Tambien
manifestaba su sorpresa la Junta en la interven-
cion en este negocio del encargado de negocios
de S. M. el Rei de los Franceses, ignorando los
derechos como simple agente para mezclarse
hasta en los arreglos económicos de la Facultad
de Medicina.

Bogotá, Febrero 15 de 1832.
Es copia.—Osorio

EL CONSTITUCIONAL

ELECCIONES.

En el n.º 22 de este periódico presenta-

... con esta. Segun un celebre po-
... su consejo es atroz, su remedio cruel
... su contienda bestial. En ella padecen sin
remedio millares de inocentes labradores i ar-
teanos que, sin tener parte alguna en las que-
rellas de los mandatarios, son los que sufren
el robo, la deshonra, los sustos, la hambre i la
inexorable muerte. Casi siempre se libran de
estos desastres los que lo decretaron o fueron
causa de ella. Dirijamos nuestras tristes mi-
radas a los campos del Santuario i nos con-
venceremos de esta verdad.

Ni se diga que los que la decretan ponen
severisimas leyes a los jefes de los ejércitos i
estas a sus soldados para impedir que se come-
tan excesos i violencias. La razon i una triste
esperiencia nos ha hecho ver lo contrario, en
todos los tiempos, i en todas las edades. Sa-
bedra nos ha dicho: *son muy numerosos las
leyes, i se retiran o callan cuando se ejercitan
las armas.* Ciceron, Ulpiano, Erasmo i otros
politicos i jurisconsultos han sostenido, *que los
soldados en la guerra no podian ser piadosos,
ni clementes.* Aludiendo a esto, sin duda fué
que dijo Luis XII rei de Francia, *que la ple-
be i labradores eran alimento de los tiranos
i soldados.* Inférrese pues que son ineficaces
los preceptos de las mas severas ordenanzas. A
pesar de ellas, apenas se emprende una guerra
por mas justa que sea, cuando se abre una es-
pléndida feria a todo jenero de maldades, entre
las que ocupa un lugar preeminente el hurto i
la depredacion, que se cerea con mas frecuencia
sobre el infeliz é inocente paisanaje. Por severa
que sea la disciplina, el soldado raso, no como
n juez, sino de lo que ha robado, ya sea en
tierra enemiga, o en el territorio amigo. I que
diren a de los estupros i violencias, i de la
disolucion de las mujeres que son tan frecuen-
tes en los paises en que se hace la guerra?
Digalo sino, esas carabanas de mujeres públicas
que han acompañado i acompañan a nuestros
batallones, que son una fuente fecunda de im-
moralidad, de enfermedades i despoblacion. Raro
será el pueblo ó aldea en donde aun no floren
los padres i maridos la fuga de sus hijas i mu-
jeres que, sonacadas por la soldadesca, vienen
al fin a perecer en los caminos i hospitales,
como viejas sacrificadas a la lacia, al gállico,
a la hambre i a la desnudez? I podremos pasar
en silencio las muertes improvisas que se oca-